



**ACTA 7 COMISIÓN DE VALORACIÓN
1 PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA)
ESTABILIZACIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN**

Siendo las 9:50 horas del día 22 de noviembre de 2024, en el despacho de la presidenta de la comisión de valoración (Secretaria General de este Ayuntamiento de Aldaia), asisten:

- Nieves Barrachina Lemos, como presidenta.
- Sofía Duart Navarro, como vocal.
- María Andrés Sangüesa, como vocal.
- Matilde Perálvarez Alegre, como vocal.
- Anna María Miquel Lasso de la Vega, como secretaria.

1. Resolución de las alegaciones y/o reclamaciones presentadas

Se procede a analizar la solicitud de revisión de dos personas aspirantes, que así lo han solicitado.

- Pilar Mateu Ferrandis, solicita la revisión de la baremación de los méritos experiencia profesional y titulaciones:

Se revisa la baremación de los méritos recogida en el acta de la comisión de valoración adoptada en sesión celebrada en fecha 16 de octubre de 2024.

Por una parte, en cuanto al mérito experiencia profesional, la solicitante alega *que se le han puntuado 3 meses respecto a los 6 meses que estuvo trabajando al 50%*. La comisión de valoración comprueba que el mérito experiencia profesional se ha valorado correctamente, de acuerdo con las bases de la convocatoria y los certificados aportados por la aspirante. Concretamente, en el certificado de servicios prestados en el Ayuntamiento de Aldaia, reza (entre otros) experiencia profesional como auxiliar administrativo durante 6 meses con una jornada del 50%, habiendo sido valorado de este modo.

Por otra parte, en cuanto al mérito titulaciones, la solicitante alega *que se ha puntuado únicamente el Título de Bachiller cuando en la fase de presentación de méritos se aportó el Título de Licenciatura en Ciencias de la Información*. La comisión de valoración comprueba que el mérito titulaciones se ha valorado correctamente (puntuando únicamente el título de Bachiller), ya que, como se establece en la base 6.2 de la convocatoria, son objeto de valoración las titulaciones académicas oficiales que *estén directamente relacionadas con las tareas y funciones inherentes a los puestos de trabajo convocados (se entenderá que el título de bachiller está relacionado con las tareas y funciones inherentes a todos los puestos de trabajo convocados)*. No valorándose, por tanto, el título de Licenciatura en Ciencias de la Información aportado por la aspirante por no estar directamente relacionado con las tareas y funciones inherentes al puesto de auxiliar administrativo/a adscrito al servicio de Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos.

Por tanto, la comisión de valoración se ratifica en las puntuaciones allí recogidas, por lo que se desestiman las alegaciones presentadas por la aspirante.

- Vicente Ruiz Vilanova, solicita la revisión de la valoración del proyecto y de la baremación de los méritos experiencia profesional y titulaciones:

Se revisa la valoración del proyecto y la baremación de los méritos recogida en el acta de la comisión de valoración adoptada en sesión celebrada en fecha 16 de octubre de 2024.

Código para validación: **XB3QV-EYRHZ-Z7HQY**
Fecha de emisión: **27 de Noviembre de 2024 a las 12:27:15**
Página 2 de 3

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia. Firmado 27/11/2024 11:47
- 2.- TAG - Personal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 27/11/2024 11:50
- 3.- TAG - Actividades y Contratación de Urbanismo del Ajuntament d Aldaia. Firmado 27/11/2024 11:56
- 4.- Gestora Administrativa -Secretaría del Ajuntament d Aldaia. Firmado 27/11/2024 12:10

FIRMADO
27/11/2024 12:10



Por una parte, en cuanto a la valoración del proyecto, el solicitante realiza alegaciones en relación a los apartados contenido, conocimientos plasmados y aplicabilidad práctica. Revisado el proyecto prestado por el aspirante y las puntuaciones dadas a los distintos ítems, la comisión de valoración se ratifica en la valoración recogida en el acta correspondiente a la sesión de 16 de octubre de 2024.

Por otra parte, en cuanto al baremo de méritos, el solicitante alega lo siguiente:

- Experiencia profesional: que no se ha valorado correctamente la experiencia profesional en los Ayuntamientos de Aldaia, Vilamarxant y Picassent. La comisión de valoración vuelve a valorar el mérito experiencia profesional, del siguiente modo: Ayuntamientos de Aldaia, Vilamarxant y Picassent a razón de 0,16 puntos el mes trabajado (auxiliar administrativo/a en el servicio de Urbanismo sin acreditación de funciones idénticas) y Ayuntamiento de Quart de Poblet a razón de 0,14 puntos el mes trabajado (auxiliar administrativo sin acreditar servicio de adscripción ni funciones idénticas), arrojando un total de 11,54 puntos (y no de 10,82 puntos, como reza en el acta correspondiente a la sesión de 16 de octubre de 2024).
- Titulaciones: que ha aportado Título de Bachiller, Título de Ingeniero Técnico en Topografía y Certificado de Correspondencia del Ministerio de Educación en relación al título de Ingeniero Técnico en Topografía. La comisión de valoración comprueba que el mérito titulaciones se ha valorado correctamente (puntuando únicamente el título de Bachiller), ya que, como se establece en la base 6.2 de la convocatoria, son objeto de valoración las titulaciones académicas oficiales que *estén directamente relacionadas con las tareas y funciones inherentes a los puestos de trabajo convocados (se entenderá que el título de bachiller está relacionado con las tareas y funciones inherentes a todos los puestos de trabajo convocados)*. No valorándose, por tanto, ningún título relacionado con la Ingeniería Técnica en aportados por el aspirante por no estar directamente relacionado con las tareas y funciones inherentes al puesto de auxiliar administrativo/a adscrito al servicio de Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos.

Por tanto, la comisión de valoración estima parcialmente las alegaciones presentadas por el aspirante, estimando la relativa al mérito experiencia profesional y desestimando todas las demás. A la vista de todo lo expuesto, la puntuación total en el baremo de méritos del alegante asciende a un total de 19,49 puntos (y no de 18,77 puntos, como reza en el acta correspondiente a la sesión de 16 de octubre de 2024).

Además, solicita se revisen las puntuaciones de los demás opositores, ya que hay un opositor que en el apartado idiomas tiene 1 punto, cuando según las bases la puntuación máxima por idiomas son 0,40 puntos. Comprobado este error, se revisan las puntuaciones del mérito idiomas comunitarios de todas las personas aspirantes. Se detecta que fue únicamente un error de transcripción, ya que donde dice 1 punto debería decir 0,30 puntos. No obstante, el resultado total del baremo de méritos sí se obtuvo teniendo en cuenta los 0,30 puntos (y no el 1 punto). Por tanto, no procede rectificar los resultados totales, ya que, debido a error de transcripción (y no de suma) permanecen invariables.

2. Puntuaciones definitivas del proceso de selección

Tras resolver las alegaciones presentadas, la comisión de valoración modifica las puntuaciones recogidas en el acta correspondiente a la sesión celebrada en fecha 16 de octubre de 2024, siendo, por tanto, las **puntuaciones definitivas** obtenidas por las personas aspirantes del proceso de selección para la provisión definitiva por personal funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de auxiliar administrativo/a incluida en la Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia las siguientes:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
***0518**	Mateu Ferrandis, Pilar	36,68 puntos	33,12 puntos	69,80 puntos

Código para validación: **XB3QV-EYRHZ-Z7HQY**
Fecha de emisión: **27 de Noviembre de 2024 a las 12:27:15**
Página 3 de 3

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia. Firmado 27/11/2024 11:47
- 2.- TAG - Personal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 27/11/2024 11:50
- 3.- TAG - Actividades y Contratación de Urbanismo del Ajuntament d Aldaia. Firmado 27/11/2024 11:56
- 4.- Gestora Administrativa -Secretaría del Ajuntament d Aldaia. Firmado 27/11/2024 12:10

FIRMADO
27/11/2024 12:10



***7790**	Panadero Valero, Alejandra	32,68 puntos	34,95 puntos	67,63 puntos
***4951**	Ruiz Vilanova, Vicente	43,07 puntos	23,74 puntos	66,81 puntos
***8989**	Marco Serra, Ana Belén	41,83 puntos	23,59 puntos	65,42 puntos
***8093**	Arrieta Alonso, Jairo	39,50 puntos	-	39,50 puntos
***9814**	Ordóñez Fernández, Esther	34 puntos	-	34 puntos
***6180**	Morata Navarro, Cristina	29,70 puntos	-	29,70 puntos
***6418**	Bautista Rodríguez, Ana	29,03 puntos	-	29,03 puntos
***3064**	Bernardo Simón, Caroline Claudia	26,83 puntos	-	26,83 puntos
***1672**	Serrano Parra, Estefanía	22,60 puntos	-	22,60 puntos
***9817**	Gimeno Mas, Ana Belén	14,33 puntos	-	14,33 puntos
***0155**	López Sobrino, Olga	11,17 puntos	-	11,17 puntos
***8526**	Gómez Martínez, Melody	4,33 puntos	-	4,33 puntos
***5073**	Aldana Albiach, Carlos	2,67 puntos	-	2,67 puntos

3. Ratificación de la propuesta del tribunal calificador de persona adjudicataria de la plaza

Visto cuanto antecede, la comisión de valoración se ratifica en la **propuesta de nombramiento como funcionaria de carrera de Doña Pilar Mateu Ferrandis**, para que, con carácter definitivo, ocupe la plaza de auxiliar administrativo/a adscrita al servicio de Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos de este Ayuntamiento de Aldaia (código del puesto en la RPT A.G.D.7).

4. Constitución de bolsa de trabajo

Finalmente, por lo que respecta a la **posibilidad de configuración de bolsa de trabajo**, de acuerdo con la base décimo tercera, ésta se compondrá de *las personas aspirantes que, habiendo participado en el proceso de selección, hayan obtenido una puntuación igual o superior a 30 puntos (sobre 60) en la fase de oposición, que será de uso supletorio a las bolsas de trabajo temporal configuradas a través de procedimientos de carácter ordinario*. Así las cosas, y a la vista de los resultados obtenidos en el proceso de selección, **si se configura bolsa de trabajo** temporal de la presente convocatoria, con las siguientes personas aspirantes (distinta a las propuestas para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera), por haber alcanzado las puntuaciones mínimas estipuladas:

1. Alejandra Panadero Valero (NIF ***7790**).
2. Vicente Ruiz Vilanova (NIF ***4951**).
3. Ana Belén Marco Serra (NIF ***8989**).
4. Jairo Arrieta Alonso (NIF ***8093**).
5. Esther Ordóñez Fernández (NIF ***9814**).

Y, no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 11 horas.

En Aldaia, a la fecha de la firma
La comisión de valoración

Firmado por ANNA MARIA MIQUEL
LASSO DE LA VEGA -
NIF:***0689** el día
27/11/2024 con un certificado
emitido por ACCVCA-120